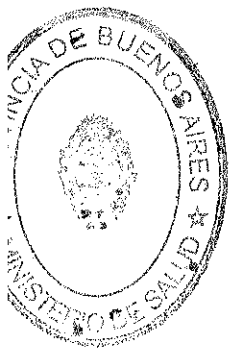


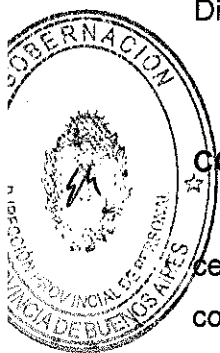
2105

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 30 DIC. 2014

VISTO el expediente N° 2960-9445/12, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de enero de 2014, a Alvaro MIGO, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, y



CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por haberse producido el fallecimiento de Mario Humberto RASTELLI, concretado por Resolución 11112 N° 260/11;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que dicha medida se propicia a partir del 1 de enero de 2014, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto – Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Alvaro MIGO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

2105

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que corresponde proceder conforme lo requerido;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 574/01

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

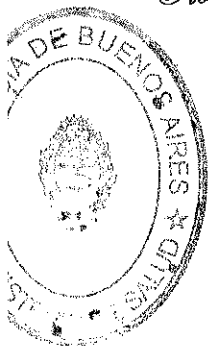
ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de enero de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) – Código: 05-00-10

Alvaro MIGO (D.N.I. 26.251.383 – Clase 1977).

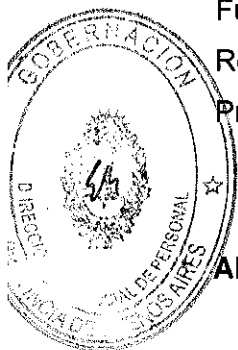
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir del 1 de enero de 2014, Alvaro MIGO (D.N.I. 26.251.383 – Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto – Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 156 Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata - Programa: 0069 – Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552.



ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11112 N°

2105

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIN
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires